

SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION PAVIMENTACION VIAL

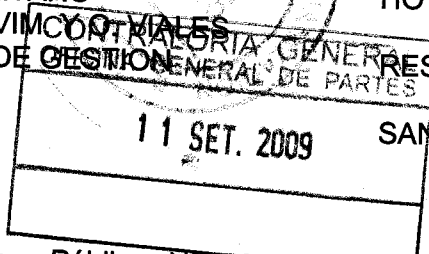
UNIDAD CONTROL DE CALIDAD

Nº INT.: 53

SDP : 5867

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº



SANTIAGO, 00327

10. SET. 09

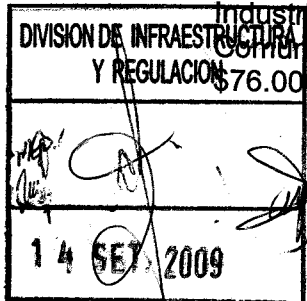
CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 09.30057590-0-01, "Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Las Industrias, entre Comercio y Carlos Valdovinos y Obras Complementarias Tramos 1, 2, 3, 4", Comuna de San Joaquín;
- b) La Resolución Nº 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución Nº E-5382 de fecha 05/08/2009, en que se aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo para la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03/09/2009;
- d) El Ord. Nº 104 de 07/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA;
- e) El Ordinario Nº 4664 de fecha 08/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA;
- f) El Ordinario Nº 5774 de fecha 08/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar al propuesta a CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA., y la conformidad en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 2567 de 04/08/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y Nº 3995 de 10/08/2006 del SERVIU Metropolitano, en conjunto con su modificación del 12/11/2007 aprobada por Resoluciones Nºs E-3803 de fecha 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y E-6811 de fecha 29/11/2007 de este SERVIU;
- i) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
  - Adición Nº1 de 14/08/2009
  - Adición Nº2 de 28/08/2009.
  - Aclaración Nº1 de 26/08/2009.
  - Presupuesto Compensado.

- 2.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras de Construcción Corredor de Transporte Público Las Industrias, entre Comercio y Carlos Valdovinos y Obras Complementarias Tramos 1,2,3,4", Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$889.803.185, incluido valores pro forma por \$76.000.000.-



**TOMADO RAZON**

16 OCT. 2009

Contraloría General de la República Subrogante

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los documentos aprobados por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los antecedentes de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5382 de 05/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), Mod. D.S. 20 y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/08 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por las adiciones N°s 1 y 2, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

5.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** será 1 Constructor Civil con 5 años de experiencia en Obras Viales, jornada completa.

-**Prevencionista de Riesgos:** será 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos con al menos 2 años de experiencia en obras con señalización de desvíos de tránsito, jornada completa.

-**Profesional de Aseguramiento de Calidad:** será 1 Constructor Civil, con 2 años de experiencia mínima en obras de Vialidad Urbana.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 8.10 de las Bases Administrativas Especiales Tipo.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Inspección y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

Los Estados de Pago por valores Pro Forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	\$ MONTO ACUMULADO
28	21,10	171.712.472
56	54,60	444.336.539
84	90,20	734.050.473
90	100	813.803.185

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 2.128 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 1.277 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

6.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las aizas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSTRUCCION  
HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE  
PUBLICO LAS INDUSTRIAS, ENTRE COMERCIO Y  
CARLOS VALDOVINOS Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, TRAMOS 1,2,3,4, COMUNA  
DE SAN JOAQUIN.  
CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$889.803.185, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser el financiamiento de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Considerando g) precedente (Item 31.02.004.30057590-0).-  
ID: 48-159-LP09

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

*[Handwritten Signature]*  
YVR/TSM/CRC/MRA/JLG

- TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIA
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FE
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
  - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINYU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
  - MORANDE N° 59, SANTIAGO
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
  - AV. FCO. BILBAO N° 1902 OF. PROVIDENCIA, SANTIAGO
  - RUT N°: 79.877.450-6
  - ROL: 13-3161
  - OFICINA DE PARTES



*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

10 SEP 2009  
IN AFECTA PRESUPUESTO